

H. XXVI AJUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAVARRI.  
2017 - 2021

000 80

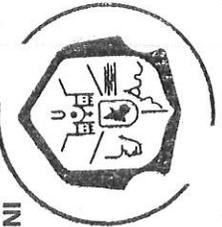
GOBIERNO DE  
**Del Nayar**  
JUNTOS POR TI

# AUDITORÍA EJERCICIO FISCAL 2017

## DESPACHO DEL PRESIDENTE

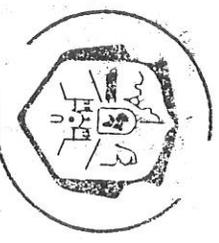
## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA

*Realizado conforme a  
la Instrucción de Organización  
que Custodian los Señores  
Donna y Gabriel Rivera  
14/Ene/2017*

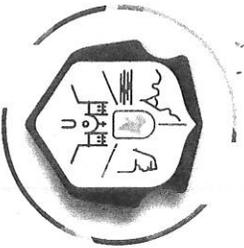


INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/002/2018  
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
DESPACHO DEL PRESIDENTE

SECRETARIA  
PARTICULAR  
H. XXVI AJUNTAMIENTO  
DEL NAYAR



DIRECCION DE  
CONTRALORIA Y DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO  
H. XXVI AJUNTAMIENTO  
**DEL NAYAR**  
2017 - 2021



H. XXVI AYUNTAMIENTO  
DEL NAVAR, NAVARIT.  
2017 - 2021

000 01

GOBIERNO DE  
**Del Nayar**  
JUNTOS POR TI

## INTRODUCCION.

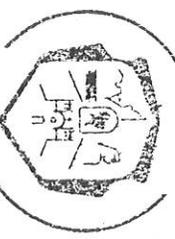
Referente al programa anual de trabajo de auditorías 2018 se asigna la Auditoría AU-DCDA/002/2018 a la Secretaría Particular adscrita al Despacho del Presidente. Esto con el propósito de verificar los mecanismos y acciones de control del sistema de registro, actualización, resguardos, bajas, identificación y usos de bienes muebles que forman parte del H. Ayuntamiento del Nayar, así como del personal que labora en su Área, verificación de mecanismos y acciones en cuanto al sistema de control de bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2017, facultándose al suscrito Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López Jefe de Responsabilidades, a efecto de emitir Resultado Final de la presente auditoría, mediante acuerdo de fecha tres de Octubre de dos mil dieciocho, visible a fojas 29 y 30, acuerdo signado por la Licenciada Karina del Carmen Aguilar Rangel, en su carácter de Contralor Municipal de H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar.

## II. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Auditar al Despacho del Presidente; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que fue organizado y manejado, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

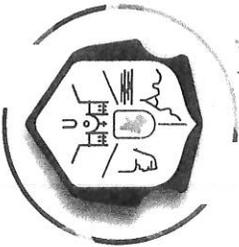
## III. PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA APLICADO

1. Verificar si cuenta con personal a su cargo que lleve registro y actualización de bienes asignados a su área.
2. Mecanismos y acciones implementadas para el registro y actualización de bienes asignados a su área, así como un Manual de Organización o Reglamento.
3. Inventario de bienes a su cargo.
4. Como el Sujeto Auditado operó durante el ejercicio fiscal 2017, si cuenta con estructura orgánica y funcional.
5. Verificar que el Programa Operativo Anual, esté vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo aplicable, asimismo que contenga los elementos necesarios para su implementación.



**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/002/2018**  
DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
DESPACHO DEL PRESIDENTE

DIRECCION DE  
CONTRALORIA Y DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO  
H. XXVI AYUNTAMIENTO  
**DEL NAVAR**  
2017 - 2021



H. XXVI AYUNTAMIENTO  
DEL NAVAR, NAYARIT,  
2011-IV-2021 **DE LOS RESULTADOS.**

000 62

GOBIERNO DE  
**Del Nayar**  
JUNTOS POR TI

**Resultado No. 01 Sin Observaciones.**

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

Del análisis a la respuesta ofrecida mediante oficio No. SRIA/044/2018, se constató que en efecto cuenta con un responsable de llevar a cabo el registro y actualización de bienes asignados al Despacho del Presidente, por así designarlo el responsable del área auditada, por lo que se cuenta con la debida documentación comprobatoria y justificativa.

**Resultado No. 02. Recomendación 1 ACI.17.EA.02**

De la revisión a la documentación ofrecida se observó que efectivamente cuenta con un procedimiento para el registro y actualización de los Bienes asignados a sus áreas, sin embargo, no se cuenta con un manual de procedimientos.

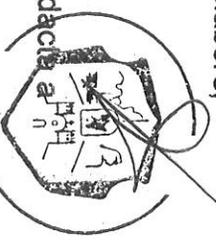
Por lo anterior, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 61, fracción I, inciso a), artículo 118 y artículo 119 fracción I, III, VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 16 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; recomienda al Titular del Despacho del Presidente, que realice las acciones necesarias a fin de que elabore, una propuesta de Manual de Procedimientos y contribuya a su elaboración.

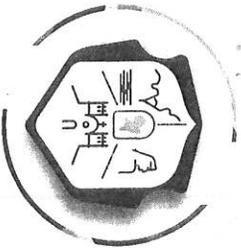
**Acción Promovida:**

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 61, fracción I, inciso a), artículo 118 y artículo 119 fracción I, III, VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 y 16 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar. Recomienda al Titular del Despacho del Presidente, que realice las acciones necesarias a fin de que elabore, una propuesta de Manual de Procedimientos.

**Resultado No. 03 Sin Observaciones.**

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.





000 63

GOBIERNO DE  
**Del Nayar**  
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT de la revisión a la documentación remitida en los anexos, mediante oficio No. SRIA/044/2018, se constató que cuenta con el inventario de los bienes a su cargo.

#### **Resultado No. 04 Sin Observaciones.**

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

De la revisión a la documentación remitida se observó su organigrama general.

#### **Resultado No. 05 Sin Observaciones.**

Se confirma la descripción contenida en el Informe Previo misma que se redacta a continuación.

Del análisis a los anexos remitidos mediante oficio No. SRIA/044/2018 se constata que no se cuenta personal a su cargo.

#### **Resultado No. 06 Recomendación 2 ACI.17.EA.02**

Se procedió a verificar si enviaron Programa Operativo Anual, y si se encuentra vinculado con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, y que este contenga los elementos necesarios para su implementación.

Sin embargo, en la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, hace constar que no obra constancia de que se haya remitido Programa Operativo Anual, por lo que no se puede acreditar la existencia de una adecuada programación anual de sus actividades, ni que se encuentre alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017.

Por lo anterior, la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al titular del área auditada, analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual.

#### **Acción Promovida:**

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al titular del área

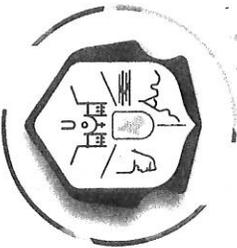


**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA No. AU-CMDA/002/2018**

DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
DESPACHO DEL PRESIDENTE

4  
DIRECCIÓN DE  
CONTRALORIA Y DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO

H. XXVI AYUNTAMIENTO  
**DEL NAYARIT**  
0017 0001



000 64

GOBIERNO DE  
**Del Nayar**  
JUNTOS POR TI

H. XXVI AYUNTAMIENTO  
AUDITADA, analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad  
DEL NAVAR, NAYAR de elaborar su Programa Operativo Anual.  
2017 - 2021

## V. RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

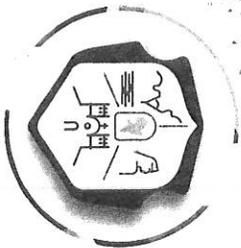
El resultado de las observaciones determinadas por ésta Contraloría Municipal, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos presentados, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					INICIO DE RESPONSABILIDAD
TIPO DE AUDITORIA	DETERMINADAS	SOLVENTADAS	SINI SOLVENTAR	RECOMENDACIONES	INVESTIGACION
Desempeño Complementarias Y Actividades	5	3	0	2	0

## VI. CONCLUSIONES GENERALES.

Con motivo de la Auditoría practicada al Despacho del Presidente sobre la verificación de mecanismos y acciones en cuanto al sistema de control de bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y en apego a la Programación de Auditorías 2018, mediante acuerdo de fecha tres de Octubre de dos mil dieciocho, visible a fojas 29 y 30, la Licenciada Karina del Carmen Aguilar Rangel, en su carácter de Contralor Municipal de H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar; acuerda que por falta de personal jurídico en la Jefatura de Auditorías, se faculta al suscrito Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López Jefe de Responsabilidades, a efecto de emitir Resultado Final de la presente auditoría.

Por lo que una vez comisionado y facultado para emitir Informe Definitivo, respecto de la Auditoría No. AU-CMDA/002/2018 practicada al Despacho del Presidente, cuyo objetivo consistió en verificar los mecanismos del sistema de registro, actualización, resguardos, bajas, identificación, uso de bienes muebles e inmuebles y Recursos Humanos, de conformidad con las Disposiciones Legales y Reglamentarias aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que fue organizado y manejado, así como de los servicios relacionados con las mismas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.



H. XXVI AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT  
2017 - 2021

relación a los procedimientos aplicados al momento de la ejecución de la Auditoria; se realizó el análisis de las Normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno y evaluación; La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la dependencia auditada, de cuya veracidad es responsable el mismo que la emitió y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presentara errores relevantes.

Considerándose en forma generalizada que el despacho del Presidente cuenta con un organigrama, su respectivo inventario de bienes muebles a su cargo, así como el procedimiento interno para el registro y actualización de los mismos, el cual no se encuentra regulado, pero existe un responsable de llevar a cabo dicho registro; por lo que deberán atenderse las respectivas recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente; a que el titular auditado, realice las acciones necesarias a fin de elaborar, una propuesta de Manual de Procedimientos y analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Programa Operativo Anual, para los siguientes ejercicios fiscales.

Se expide el presente informe definitivo, en términos y cumplimiento de las fracciones III, XV y XVI del artículo 119 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Jesús María Del Nayar, Nayarit; 05 de noviembre de 2018

Elaboró:

Lic. Moisés Rodrigo Vázquez López  
Jefe de Responsabilidades



Autorizó:

Lic. Karina del Carmen Aguiar Rangel  
Directora de Controlador Municipal del H. XXVI  
Ayuntamiento Constitucional Del Nayar  
DEL NAYAR  
2017 - 2021